



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 3
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

	Pesetas.
Suma anterior	1.877.293'63
Habilitacion de reemplazo de Castilla la Nueva	1.853'73
Varios empleados de la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, en la línea de Sevilla y estacion de Madrid, segun relacion que á continuacion se inserta	829'68
IMPORTA la suscripcion hasta el dia de hoy la suma de pesetas.....	1.879.977'08

Varios empleados de la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la línea de Sevilla y estacion de Madrid.

D. Cristóbal Lahuerta.....	12'50
D. Antonio Gonzalez.....	4
D. Ramon Garcia.....	10
D. Vicente Ibañez.....	5
D. Francisco Becerra.....	5
D. Juan Arévalo.....	2'50
D. Antonio Rodriguez.....	1
D. Marcelino de Tomás.....	1
D. Basilio Gonzalez.....	2'50
D. Fernando Igeño.....	2'50
D. Juan Felagan.....	2'50
D. Fernando Herrera.....	2'50
D. José Garcia.....	2'50
D. Andrés Piñero.....	2'50
D. Andrés Rodriguez.....	2'50
D. Juan Bozada.....	2'50
D. Juan Romero.....	2'50
D. Antonio Calzado.....	2'50
D. Manuel Guisande.....	2'50
D. José Torrijo.....	2'50
D. Manuel Ramirez.....	2'50
D. Antonio Rodriguez.....	2'50
D. Domingo Barrol.....	2'50
D. Manuel Andrés.....	2'50
D. José Gomez.....	2'50
D. Isacio Ruiz.....	2'50
D. Victoriano Figueroa.....	2'50

	Pesetas.		Pesetas.
D. Pedro Rico.....	2	D. Ramon Gonzalez.....	1'75
D. Pedro Nuñez.....	1	D. José Gillen.....	1
D. Julian de Fé.....	2	D. Francisco Gomez.....	1
D. José Ler.....	2	D. Antonio Garcia.....	1
D. Manuel Lisarte.....	2	D. Manuel Blanco.....	1'75
D. Juan Lopez.....	2	D. Juan Garcia.....	0'50
D. Sebastian Mallen.....	2	D. Ildefonso Molina.....	1'75
D. Francisco Fernandez.....	2	D. Manuel Garcia.....	0'50
D. Francisco Carrera.....	1	D. Manuel Durán.....	1'75
D. Francisco Soler.....	1	D. Francisco Iniesta.....	1'75
D. Manuel Rojas.....	1	D. José Caballero.....	1'75
D. Juan Rodriguez.....	1	D. Antonio Alonso.....	1'75
D. Manuel Lopez.....	2	D. Domingo Colina.....	1'75
D. Ramon Blanco.....	1	D. José Ballesteros.....	0'75
D. Domingo Gonzalez.....	0'50	D. Tomás Barral.....	1'75
D. Julian Romero.....	2	D. Antonio Laserna.....	1'75
D. Juan Vaquero.....	2	D. Francisco Perez.....	1'75
D. Ventura Gordillo.....	2	D. Miguel Bolo.....	1'75
D. Diego Molina.....	2	D. Antonio Masi.....	1'75
D. Antonio Vasco.....	2	D. José María Paulo.....	1'75
D. Juan Prieto.....	2	D. Antonio Javarés.....	1'75
D. Alonso Sosa.....	2	D. Santos Andrés.....	0'50
D. Manuel Diaz.....	1	D. Juan Cepedosa.....	1'75
D. José Cañero.....	1	D. José Nistal.....	1'75
D. José Ibañez.....	2	D. Damian Rodriguez.....	1'75
D. Hermenegildo Monge.....	1	D. Luis Martos.....	1'75
D. Francisco Montes.....	1	D. José Jelado.....	2
D. Manuel Rodriguez.....	1	D. Juan Rodriguez.....	2
D. Tomás Martinez.....	1	D. Manuel Rachon.....	2
D. José Alvarez.....	1	D. Ramon Prado.....	2
D. Juan Ramirez.....	0'50	D. Rafael Martinez.....	1
D. Manuel Prado.....	1	D. Antonio Lopez.....	0'50
D. Manuel Leon.....	1'75	D. Manuel Gastan.....	0'30
D. Francisco Montero.....	1'75	D. Rafael Sanchez.....	1
D. Mariano Mangas.....	2	D. Manuel Leon.....	1
D. Juan Paso.....	2	D. Juan Jimenez.....	1
D. Cristóbal Garcia.....	2	D. Juan Cañero.....	1'50
D. Manuel Alfau.....	1'75	D. Manuel de la Rosa.....	1'75
D. José Cañero.....	1'75	D. Juan Rodriguez.....	1
D. Lorenzo Mallen.....	1'75	D. Manuel Jimenez.....	1
D. Juan Garcia.....	1'75	D. José Hales.....	0'50
D. Anselmo Lozano.....	1'75	D. Francisco Gonzalez.....	1
D. Rafael Rodriguez.....	1'75	D. Luciano Payares.....	1
D. Vicente Panas.....	1'75	D. Angel Boró.....	1
D. Manuel Lopez.....	1'75	Doña Josefa Ruiz.....	0'25
D. Manuel Muñoz.....	1	D. Manuel Alonso.....	2'50
D. Manuel Arroyo.....	1	D. José Romero.....	2
D. José Montaña.....	1	D. Juan Callejo.....	2
D. Antonio Reyes.....	1	D. Javier Becerra.....	1
D. José Sanchez.....	1	D. Federico Raimond.....	1'50
D. José Fernandez.....	1	D. Enrique Dominguez.....	3
D. Manuel Morales.....	1'75	D. Antonio Santallo.....	2'50
D. Agapito Alvarez.....	1'75	D. Francisco Jimenez.....	2
D. Juan Fernandez.....	1	D. Frausito Moreno.....	0'25
D. Juan Martinez.....	1'75	Doña María Leal.....	0'25
D. Antonio Cuevas.....	1'75	D. Luis Perrier.....	12'50
D. Juan Garcia.....	1	D. Francisco Bernis.....	12'50
D. Cristino Lopez.....	1	D. Ramon Garcia Camba.....	10

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
D. Enrique Chacon.....	8'35	D. José Barbudo.....	0'50	D. José Gonzalez.....	3'50
D. Antonio Muñoz.....	7'50	D. Ramon Peral.....	0'50	D. Juan Guilhard.....	1
D. Federico Fernandez.....	7'50	D. José Fernandez.....	1	D. Manuel Fuentes.....	2'50
D. Pedro Gutierrez.....	5	D. Juan Banderas.....	1	D. Rafael Luque.....	1'50
D. Rafael Marquez.....	5	D. Juan Caballero.....	0'50	D. Juan Ramirez.....	1
D. Juan Montero.....	4	D. Francisco Liscano.....	0'25	D. Manuel Gonzalez.....	2'50
D. Francisco Montero.....	3'46	D. Eduardo Perrier.....	0'50	D. Timoteo Trillo.....	2'50
D. Ignacio Pañero.....	3'46	D. Francisco Blanco.....	7'50	D. Jacinto Corrales.....	0'50
D. José Hernandez.....	3'46	D. Joaquin Monterde.....	10	D. Fernando R. Perez.....	0'50
D. Fernando Carrasco.....	3	D. Juan Serrano.....	5	D. Pedro Victori.....	1'25
D. Pedro Porras.....	2'50	D. Justo Navarro.....	5	D. Manuel Ruiz.....	1'50
D. Fernando Ulloa.....	2'50	D. Juan Tubui.....	5	D. José Fuentes.....	1
D. Dionisio Piedra.....	2'50	D. Antonio Ceide.....	15	D. Pedro V. y Pons.....	1'25
D. Emilio Olivas.....	2'50	D. Juan Alvarez.....	5	D. Bernabé Corrales.....	0'50
D. Francisco Garijo.....	2'50	D. Salustiano Pedraza.....	5	D. Juan Requena.....	1
D. Jerónimo Llorca.....	2'50	D. Juan Gomez.....	5	D. Pascual Monterde.....	2
D. Manuel Valiente.....	2'50	D. Celestino Montes.....	3	D. Miguel Beneito.....	1
D. Matías Felipe Egea.....	2'50	D. Victoriano Rodriguez.....	5	D. Rafael Garcia.....	1
D. Eduardo Girado.....	2'50	D. Manuel Marqués.....	5	D. Manuel Arderinez.....	5
D. Domingo Urbano.....	1	D. Miguel Madueño.....	5	D. Juan Garcia Canuto.....	1
D. Juan Vallés.....	1	D. Wenceslao Perez.....	5	D. Eusebio Diaz.....	1
D. Vicente Pagola.....	1	D. Cruz Alejo.....	5	D. Antonio Gumero.....	2
D. José Vizcaino.....	1	D. Julian Muñoz.....	5	D. Domingo Martinez.....	1
D. Juan Barca.....	1	D. Manuel Fernandez.....	5	D. Manuel Campony.....	1
D. Federico Blanco.....	1	D. Juan Alejo.....	5	D. Narciso Asenjo.....	1
D. Teodoro G. Reinoso.....	1	D. Joaquin M. y Villo.....	5	D. Carlos Garcia Torres.....	1
D. Teófilo Rey.....	1	D. Antonio Etien.....	5	D. Antonio Aguado.....	1
D. Manuel de Mata.....	1	D. Carlos Gomes.....	2'50	D. Antonio Arnaiz.....	1
D. V. Toledano.....	1	D. Francisco Perez.....	2	D. Juan Perez Martin.....	1
D. Emilio Ramon.....	1	D. Eugenio Rico.....	2'50	D. Manuel Saenz.....	2
D. Juan Coca.....	1	D. Cayetano Parra.....	2'50	D. Juan Valero Zapata.....	1
D. R. Lerma.....	5	D. Francisco Cordanes.....	2'50	D. Joaquin Cuenca.....	1
D. D. de Piedra.....	3'50	D. Fernando Moreno.....	2'50	D. Andrés Arias.....	2
D. V. Segovia.....	2'50	D. Manuel Salto.....	5	D. Francisco P. Alvarez.....	1
D. F. Quevedo.....	2'50	D. Vicente Alejo.....	5	D. Ramon Iglesias.....	2
D. Wenceslao Lopez.....	2'50	D. Antonio Arévalo.....	2'50	D. Ramon Baones.....	2
D. Pedro Nistal.....	0'50	D. José Carrasco.....	1	D. José Lopez Camacho.....	2'50
D. Antonio Ruiz.....	0'50	D. José Vaquero.....	2'50	D. Juan Blanco.....	1
Sr. Jefe de Estacion de Brenes.....	4	D. Eduardo Gil.....	2	D. Estéban Ample.....	5
Sr. Factor del telégrafo, de id.....	2'50	D. Leon Garcia.....	1	D. Serapio Domingo.....	1
D. Isidoro Hernandez.....	2	D. Gabriel Amat.....	1	D. Juan Abalos.....	1
Personal de la Estacion de Guadajoz.....	6	D. Domingo Posadas.....	2'50	D. Casimiro Luesma.....	1
D. Francisco J. y Amat.....	3'50	D. Francisco Monterde.....	1'50	D. Manuel Baña.....	1
D. Ramon L. Andújar.....	2'75	D. José Rey.....	2'50	D. Agapito Sanchez.....	5
D. Juan P. Bravo.....	2'50	D. Antonio Rico.....	1	D. Hipólito Tejada.....	1
D. Antonio Loman.....	4	D. Rafael Medina.....	1	D. José Deamil.....	1
D. Antonio Franco.....	2	D. Juan Medina.....	1	D. Antonio Adan.....	5
D. Ramon Verger.....	4'75	D. José Laguna.....	1	D. Ramon Linares.....	2
D. F. Mejías.....	3'50	D. Manuel Vaquero.....	1	D. José Fernandez.....	2'50
D. Vicente Pecero.....	2'50	D. Eustaquio Cárdenas.....	1	D. Pedro Bota.....	1
D. Eleuterio Carnicero.....	2'50	D. Francisco Espinosa.....	2'50	D. Ramon Garcia Moreno.....	1
D. Norberto de Echenique.....	5	D. Rafael Cabello.....	2'50	D. Florentino Martin.....	2'50
D. Eduardo Fernandez.....	2'50	D. José Lopez.....	1'50	D. Juan Quintana.....	2'50
D. Ceferiao Rodriguez.....	1	D. Enrique Gutierrez.....	1	D. Juan Artola.....	2'50
D. Federico Ballesteros.....	5	D. Manuel Sanz.....	2'50	D. Constantino Chardan.....	3
D. Lino Caro.....	2'50	D. Juan Carrasco.....	1	D. Manuel Pardo.....	2
D. Pedro Charro.....	2'50	D. Antonio Acosta.....	1'50	D. Bartolomé de la Torre.....	5
D. Ramon Muñoz.....	2'50	D. Antonio Oli.....	2'50	D. Pedro Rico Utrera.....	1
D. Rufino Garrido.....	1'25	D. Rafael Monroy.....	2'50	D. Andrés Catalan.....	1
D. Vicente Benito.....	4'20	D. Juan Ronda.....	2'50	D. Jacobo Cuartero.....	1
D. Fernando Leon.....	2'50	D. Antonio Oloya.....	2'50	D. Javier Vicente Vela.....	1
D. Pedro Pando.....	2'50	D. Fernando Guilhard.....	2'50	D. Estéban Rillo.....	2'50
D. José Garcia.....	1'75	D. Antonio Parra.....	2'50	D. Vicente Sedano.....	1
D. Estéban Luis.....	5	D. Julian Gutierrez.....	0'50	D. José Molló.....	3
D. Antonio Ruiz.....	5	D. Gaspar Muñoz.....	1	D. Ricardo Fernandez.....	2
D. Antonio Moreno.....	1	D. José Luque.....	1	D. Garcia Coira.....	1'50
D. Francisco Martinez.....	1	D. Rafael Leiva.....	0'50	D. Manuel Perez Cueto.....	1
D. Isidoro Moreno.....	2'50	D. José Fernandez.....	0'50	D. Manuel Lopez Garcia.....	2
D. Francisco Gavilan.....	0'50	D. Antonio Dominguez.....	1	D. Antonio Dieguez.....	2
D. José Rave.....	1	D. Manuel Blancó.....	1	D. Manuel Peña.....	2
D. Ramon Guzman.....	1	D. Ramon Moreno.....	1'50	D. Francisco Peñalosa.....	2'50
D. Cesáreo Gonzalez.....	0'50	D. Juan Lopez.....	1	D. Miguel Escribano.....	2
D. Domingo Chocano.....	0'25	D. Antonio Garcia.....	0'50	D. Isaac Sanz.....	1
D. Antonio Córdova.....	0'50	D. Manuel Dorado.....	1	D. Andrés Garcia.....	1
D. Juan Castillo.....	0'50	D. Alvaro Miranda.....	2'50	D. Julian Perez.....	2
D. Lorenzo Garcia.....	1	D. Ildefonso Soto.....	1	D. Juan Espansandin.....	2
D. José Trapero.....	1	D. Julian Gonzalez.....	2'25	D. Carmelo Bañares.....	1

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Publicado en la GACETA DE MADRID del 17 de Noviembre último un estado general formado por la Direccion de Administracion, que comprende el resumen de gastos é ingresos de los presupuestos municipales de cada provincia correspondientes al año económico de 1878-79, interesa sobremanera al servicio público empezar á reunir los datos indispensables para hacer y publicar oportunamente un trabajo idéntico con relacion al actual ejercicio.

A fin de que así se verifique, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los Ayuntamientos de esa provincia remitan á V. S. ántes del 31 de Enero próximo un estado con sujecion al modelo adjunto núm. 1.º, tomando los datos necesarios del presupuesto municipal aprobado para el corriente año económico.

2.º Que en vista de dichos estados, forme V. S. el general de esa provincia con arreglo al modelo que acompaña núm. 2.º, debiendo remitirlo á este Ministerio en union de aquellos ántes del 1.º de Abril de 1880.

Y 3.º Que cuide V. S. muy particularmente de que se hagan los referidos trabajos con la mayor exactitud y dentro de los plazos que quedan señalados, exigiendo la debida responsabilidad á los Ayuntamientos que no cumplan puntual y esmeradamente el importante servicio que se les reclama.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1879.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MODELO NUM. 1.º (1)

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

PRESUPUESTO DE 1879-80.

Resumen por capítulos de los gastos é ingresos de este Ayuntamiento, segun el presupuesto del mismo aprobado para el citado año económico.

GASTOS.		Ptas. Cént.	INGRESOS.		Ptas. Cént.
Capítulo I....	Gastos de Ayuntamiento.....	26.890	Capítulo I....	Propios y comunes.....	32.378'35
Capítulo II....	Policia de seguridad.....	800	Capítulo II....	Montes.....	22.872
Capítulo III....	Policia urbana y rural.....	28.660	Capítulo III....	Impuestos establecidos.....	4.692'23
Capítulo IV....	Instruccion pública.....	9.507	Capítulo IV....	Beneficencia municipal.....	"
Capítulo V....	Beneficencia municipal.....	3.291	Capítulo V....	Instruccion pública.....	48.315'96
Capítulo VI....	Obras públicas.....	51.426	Capítulo VI....	Correccion pública.....	4.500
Capítulo VII....	Correccion pública.....	16.729'92	Capítulo VII....	Impuestos extraordinarios y eventuales.....	16.472'20
Capítulo VIII....	Montes.....	328	Capítulo VIII....	Resultas de años anteriores.....	"
Capítulo IX....	Cargas. { Por censos, pensiones, etc..... 574'92	45.834'32	Capítulo IX....	{ Recursos legales para cubrir el déficit.....	Cuatro por 100 sobre pensiones, intereses de capitales, etc..... 2.560
	{ Por contingente municipal..... 45.260				Cuatro por 100 sobre la riqueza territorial..... 16.712'23
Capítulo X....	Obras de nueva construccion.....	48.972'07			Diez por 100 sobre la contribucion industrial.... 5.708
Capítulo XI....	Imprevistos.....	6.000			Importe del 100 por 100 sobre el impuesto de consumos..... 54.167'32
Capítulo XII....	Resultas por adiccion.—Liquidacion de presupuestos anteriores.....	"			
TOTAL DE GASTOS del presupuesto.....		178.378'31	TOTAL DE INGRESOS del presupuesto.....		178.378'31

RESUMEN.

	Pesetas. Cént.
Importan los gastos.....	178.378'31
Idem los ingresos.....	178.378'31
Diferencia por sobrante.....	"
Idem por déficit.....	"

(Fecha y firma del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y del Secretario.)

NOTA. A fin de subordinarse en todo al modelo autorizado para los presupuestos municipales, los gastos é ingresos que ocurran por conceptos distintos de los designados en el epigrafe de los capítulos serán comprendidos en aquél que tuviere más asimilacion con el concepto que se trate de incluir.

(1) El modelo núm. 2 consta en pliego adjunto á este número de la GACETA.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, con expresion del acuerdo primitivo, persona que ha promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe, causa de la caducidad, y fechas de los acuerdos.

NEGOCIADO 1.º

Número 3.537 del expediente.—Reclamante, Sr. Marqués de Alcántara, los siguientes juros: uno de 41.252 en cabeza de Fernando Castrejon, situado en Puertos Secos de Castilla; otro de 22.500 en cabeza de Jerónimo Camargo, situado en Puertos de Agreda; otro de 34.000 en cabeza de Tomás Pasquer, situado en Puertos de Agreda.—Han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda del día 15 de Julio por no haberse hecho las justificaciones en los casos marcados por las leyes de 19 de Julio de 1369 y 24 de igual mes de 1376.

NEGOCIADO 2.º

Ramo de calificacion.—Provincia de Barcelona.—Número 454 del expediente.—Reclamante, Doña Mariana Llauzá y Olmera, diezmos en Odena y Cuadra de Espelt.—Caducado por la Junta de la Deuda en sesion de 12 de Setiembre último por no haber justificado su derecho dentro de los plazos señalados al efecto.

Idem de id.—Provincia de Guipúzcoa.—Núm. 553 del expediente.—Reclamante, el Marqués de Vargas, diezmos en la parroquia de Santa María de Cerain.—Caducado por dicha Junta en la citada sesion por iguales causas que el anterior.

Idem de liquidacion.—Provincia de Soria.—Núm. 852 del expediente.—Reclamante, el Hospital de San Juan de la ciudad de Búrgos, diezmos en el pueblo de Zayas.—Caducado por la expresada Junta en la citada sesion por, no haber presentado

los documentos necesarios para practicar la liquidacion de estos diezmos en los referidos plazos.

Idem de calificacion.—Provincia de Barcelona.—Núm. 480 del expediente.—Reclamante, D. Pablo Costa y Riambau, diezmos en San Martin de Marlés, San Andrés de Sagas y Cuadra de Tort.—Por Real orden de 28 de Junio último se desestimó la indemnizacion solicitada por el interesado respecto á dichos diezmos.

Idem de id.—Provincia de Palencia.—Núm. 561 del expediente.—Reclamante, el Ayuntamiento de Olea, diezmos de la granja y lugar de San Martin de Villadiago.—Caducado por la citada Junta de la Deuda en sesion de 26 de Setiembre próximo pasado por no haber justificado su derecho dentro de los plazos señalados al efecto.

Idem de id.—Provincia de Leon.—Núm. 495 del expediente.—Reclamante, D. Pedro de Salas Omaña, diezmos en las parroquias de Vivero, Caballes de Arriba, Manzaneda y Cornombre, Riocastro, Fargar y Rodicol.—Caducado por la citada Junta en sesion de 30 de dicho mes por las mismas causas que el anterior.

NEGOCIADO 5.º

Número 3.470 del expediente.—Acreedor, D. Valentin Ceballos, Capitan retirado en la provincia de Córdoba; apoderado, D. Antonio de Alba y Serano, resto del crédito 3.857 rs. 88 céntimos.—Caducado por la Junta en sesion de 12 de Setiembre último en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Núm. 18.822 del id.—Acreedora, Doña Leonor Albadó, religiosa de Santa Clara de Las Palmas, en la provincia de Canarias; apoderado, D. Mariano de Rojas; crédito 7.311 rs. 28 céntimos.—Caducado en sesion de 5 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 21.222 del id.—Acreedora, Doña Teresa Carrion, religiosa del convento de San Ildefonso, en Canarias; apoderado, D. José Díez de Isla; resto del crédito 2.032 rs. 92 céntos.—Caducado en sesion de 12 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 21.223 del id.—Acreedora, Doña Catalina Carrion, religiosa del convento de San Ildefonso, en Canarias; apoderado, D. José Díez de Isla; resto del crédito 2.032 rs. 92 céntimos.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 22.068 del id.—Acreedora, Doña Rosa Diaz y Fuentes, pensionista civil, en la provincia de Canarias; apoderado, D. Manuel Ruiz y Lopez; resto del crédito 850 rs. 40 céntimos.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 24.640 del id.—Acreedora, Doña Josefa Candelaria Aubert Rodriguez, religiosa del convento de la Palma, en Canarias; apoderado, D. Angel Mejía Davila; crédito 6.918 rs.—Caducado en sesion de 5 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 24.726 del id.—Acreedor, D. Ignacio Vergara y Rodriguez, Consultor Médico jubilado de Sanidad militar, en Canarias; apoderado, D. Feliciano Cordero y Hernando; resto del crédito 748 rs. 78 céntos.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 34.292 del id.—Acreedor, D. Casimiro Ballesteros, Cura de Castrillo de la Reina, en la diócesis de Osmá; apoderado, D. Manuel Blanco y Montero; crédito 10.472 rs. 10 céntimos.—Caducado en sesion de 26 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 35.802 del id.—Acreedor, D. Antonio Calderon, Párroco de Fresno de la Fuente, en la diócesis de Segovia; apoderado, D. Victor Zugasti; resto del crédito 17.265 rs. 83 céntimos.—Caducado en sesion de 5 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 52.572 del id.—Acreedor, D. Felipe García, Ecónomo de Peñalba de Duero, en la diócesis de Palencia; apoderado, D. Vicente Espinosa; crédito 10.770 rs.—Caducado en sesion de 25 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 52.794 del id.—Acreedor, D. Benito Dominguez, Cura de Villavellid, en la diócesis de Zamora; apoderado, D. Cándido Tellez del Real; crédito 10.534 rs.—Caducado en sesion de 5 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 99.379 del id.—Acreedor, D. Alonso Perez Ramos, Párroco de Santa María de Val, en la diócesis de Astorga; apoderado, D. Enrique María Sanchez; crédito 7.453 rs.—Caducado en sesion de 12 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 100.129 del id.—Acreedor, D. Juan Cruz Fernandez Corredano, Beneficiado de Oton, en la diócesis de Santander; apoderado, D. Manuel José de Paz; crédito 14.316 reales

17 céntimos.—Caducado en sesión de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 400.842 del id.—Acreedor, D. José Rojo, Párroco de Morales de Toro, en la diócesis de Zamora; apoderado, D. Carlos María Rebolio y Gutiérrez; crédito 2.296 rs.—Caducado en sesión de 26 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 403.403 del id.—Acreedor, D. Juan Robles, Cura de Villaseca, en la diócesis de Burgos; apoderado, D. Victor Zugasti; crédito 7.407 rs.—Caducado en sesión de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

NEGOCIADO 8.º

Número 1.049 del expediente.—Acreedores primitivos, Don Manuel Gregorio Martínez, D. Ramón Torres y Canella, Señores Mareano, Saladrigas y otros, D. Benito Vilardeci y Señora Viuda de Anglés, Treserra y compañía; consignatario, Llanas. No tiene apoderado.—Procede el crédito del ramo de presas inglesas anteriores á 1808. Su importe en junto 432.239 reales 30 céntimos.—Han caducado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de personalidad dentro de los plazos señalados en la ley de 19 de Julio de 1869, y en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, á pesar del llamamiento hecho en la GACETA de 20 de Setiembre de 1873. Acuerdo de la Junta de 19 de Julio de 1879.

Núm. 790 del id.—Acreedora primitiva, Doña Antonia Hernández, viuda de Domínguez, hoy su heredera Doña María Hernández. Apoderado, D. José García.—Procede el crédito del ramo de haberes. No se determina cantidad.—Se desestima la instancia por no existir antecedente alguno del crédito que reclama. Acuerdo de la Junta de 26 de Agosto de 1879.

Núm. 2498 del id.—Acreedores primitivos, D. Pedro Antonio Fernández y D. Francisco Gutiérrez. No tienen apoderado.—Proceden los créditos del ramo de presas inglesas anteriores á 1808. Su importe en junto rs. vn. 42.400.—Han caducado por no haber acreditado la personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 5 de Setiembre de 1879.

Núm. 915 del id.—Acreedor primitivo, D. Buenaventura Artega, en concepto de Administrador de ventas decimales de Salamanca. No tiene apoderado.—Procede el crédito del ramo de alcances de cuentas. Su importe 1.363 rs. 66 céntimos.—Ha caducado en razón á que, declarado el alcance por el Tribunal de Cuentas del Reino, no se ha presentado el finiquito dentro del plazo de un año que se concedió por la ley de 19 de Julio de 1869. Acuerdo de la Junta de 5 de Setiembre de 1879.

Núm. 3.044 del id.—Acreedor primitivo, D. Pedro Alonso Pacheco. No tiene apoderado.—Procede el crédito del ramo de deuda con interés pasada á la de sin él. Su importe reales veñon 17.499.—Ha caducado por no haber presentado la carpeta original de resguardo dentro del plazo señalado en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 2.344 del id.—Acreedor primitivo, D. Emilio Belda y Antequera. Reclamante en concepto del curador *ad bona*, su tío D. Pedro Antequera.—Procede el crédito del ramo de suministros. Su importe rs. vn. 4.000.—Ha caducado por no haber justificado la legitimidad de dicho crédito, ni la propiedad y personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 3.024 del id.—Acreedor primitivo, D. José María Retortillo. No tiene apoderado.—Procede el crédito del ramo de letras, libranzas y otras obligaciones de Tesorería no satisfechas. Su importe rs. vn. 38.098.—Ha caducado por no haber justificado la legitimidad de dicho crédito ni la personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 3.011 del id.—Acreedor primitivo, D. Blas Rodríguez. Reclamante, D. Manuel Díaz Valdívieso.—Procede el crédito del ramo de letras, libranzas y otras obligaciones de Tesorería no satisfechas. Su importe rs. vn. 197.008.—Ha caducado por las mismas razones que el anterior. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 3.008 del id.—Acreedora primitiva, Doña María Charcos. No tiene apoderado.—Procede el crédito del ramo de letras, libranzas y otras obligaciones de Tesorería no satisfechas. Su importe rs. vn. 23.000.—Ha caducado por las mismas razones que el anterior. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 4.047 del id.—Acreedores primitivos, D. Joaquín Toledo y D. José María Toledo. Dueño por endoso que dice ser, D. Fernando Bonrostro.—Procede el crédito del ramo de haberes. Su importe en junto 69.413 rs. 66 céntimos. Han caducado por no haber presentado los documentos originales dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, resultando además que los referidos créditos produjeron las láminas correspondientes. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 643 del id.—Acreedor primitivo, D. Juan de la Cruz Villanueva. Reclamante, D. Miguel Ruiz de Villanueva.—Procede el crédito del ramo de haberes. No fija cantidad.—Ha caducado por no haber justificado la existencia de dicho crédito ni la personalidad dentro del plazo señalado en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 776 del id.—Acreedores primitivos, herederos de Don Dionisio Inca y D. Vicente López del Carpio. Reclamante, D. Vicente de la Torre y Villuendas.—Procede el crédito del ramo de haberes. No se determina cantidad.—Se desestima la instancia respecto al crédito de Inca por no estar satisfecho, y se acuerda la caducidad del otro por no haber justificado el derecho y personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 38 del id.—Acreedor primitivo, D. Simón Pérez Nuevos. No tiene apoderado.—Procede el crédito del ramo de indiferentes. Su importe rs. vn. 40.000.—Ha caducado por no haber hecho gestión alguna dentro del plazo señalado en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 16 de Setiembre de 1879.

Núm. 4.498 duplicado del id.—Acreedor primitivo, D. Juan Guarín y otros. Dueño por endoso que dice ser, D. Pablo Miralda y compañía. Apoderados, D. Benito Cortés y D. Francisco del Villar.—Procede el crédito del ramo de indiferentes. Su importe 48.829 rs. 99 céntos.—Ha caducado por no haber acreditado la existencia de la sociedad endosataria ni hecho gestión alguna dentro de los plazos señalados en las leyes de 19 de Julio de 1869 y en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 12 de Setiembre de 1879.

Núm. 2.424 del id.—Acreedores primitivos, D. José Sanz, Francisco Cortés, Juan Funes, Juan Bautista Corvera, José Gelfo, Domingo Nicolau, Pablo Pey, Pablo Romeu y Miguel Fullós.—Consignatario, D. Francisco Mas.—Proceden los créditos del ramo de presas inglesas anteriores á 1808. Su importe en junto 106.445 rs. 82 céntos.—Han caducado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de perso-

nalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 16 de Setiembre de 1879.

NEGOCIADO 9.º

Número del expediente en el Negociado 3.731 de 1877.—Acreedor primitivo, obra pía de D. Juan Soriano en Murcia.—Persona que ha promovido el expediente, D. Juan José de Yeste, apoderado del Cabildo catedral.—Procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación.—Su importe 42.931 rs. 78 céntimos.—Fecha del acuerdo 15 de Julio de 1879.—Fundamento del mismo: por no haber reclamado en tiempo hábil ni figurar inscrito en la cuenta de lo pendiente de liquidación ha sido caducado: Real decreto de 16 de Febrero de 1836 y ley de 19 de Julio de 1869.

Número del expediente en el Negociado 2.001 antiguo.—Acreedor primitivo, Capellanía de D. Diego y D. Francisco de Arias Dávila en la parroquia de San Martín de Segovia.—Persona que ha promovido el expediente, D. Miguel Gómez Pastor, como legítimo representante de su hijo D. Adolfo, y después el Sr. Marqués de Abranca, como administrador de su esposa la Sra. Marquesa de Paredes y Lapilla.—Procedencia del crédito, renta del tabaco, obras pías y documentos no recogidos.—Su importe 23.256 rs. 44 céntimos.—Fecha del acuerdo 19 de Agosto de 1879.—Fundamento del mismo: caducados expresados créditos por no haber justificado la personalidad y derecho á los mismos: art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Número del expediente en el Negociado 2.949 de 1861.—Acreedor primitivo, Congregación de San Joaquín y Santa Ana en la parroquia de San Félix de Solovio (Santiago).—Persona que ha promovido el expediente, D. Cecilio Escudero de Moya, apoderado de la Cofradía.—Procedencia del crédito, obras pías.—Su importe 67.149 rs. 50 céntimos.—Fecha del acuerdo 23 de Setiembre de 1879.—Fundamento del mismo: caducado dicho capital y además sus intereses por no haber justificado que la corporación se halla comprendida en la sexta disposición de la orden-ley de 28 de Enero de 1869: art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Número del expediente en el Negociado 4.076 de 1870.—Acreedor primitivo, fabrica de la Catedral, obra pía de D. Cristóbal Aguilar, memoria de Juan Díaz Cañizares, capellanía de Francisco del Pozo, memoria de Alonso Mendez, aniversario de misas de Juan Marañón, obras pías de Juan Romero Valdivia, Juan Ramón de la Barrera, Antonio Aguilar, Miguel Sánchez Aguado, Juan Francisco Tribarne, Juan Navarrete, Diego Gómez, Luis María de Castro, Aiyaro Alcaraz, Cristóbal de Avila, Pablo Dardo, Alonso Gutiérrez Montalvo, Juan de Zugasti, Juan Manuel Cortés, Diego de Trejo, Diego Argote, Leonardo Salazar, Cabildo y Mesa particular, todas en la Catedral de Málaga.—Persona que ha promovido el expediente, D. Francisco Nuñez Gállo, apoderado del Cabildo de Málaga.—Procedencia del crédito, documentos no recogidos.—Su importe 833.174 rs. 85 céntimos.—Fecha del acuerdo 23 de Agosto de 1879.—Fundamento del mismo: caducados dichos capitales y además sus intereses por no haberse presentado en tiempo oportuno los documentos que acrediten la cualidad de exceptuables las fundaciones: art. 7.º, ley 21 de Julio de 1876.

Número del expediente en el Negociado 92 de 1869.—Acreedor primitivo, patronato laical de D. Francisco Fernández de la Oliva, en Horcajo de Santiago (Cuenca).—Persona que ha promovido el expediente, D. Juan José de Yeste, apoderado del encargado de la parroquia de dicho pueblo y los herederos de D. Angel Gallego Cuenca.—Procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación.—Su importe 88.130 rs.—Fecha del acuerdo 26 de Setiembre de 1879.—Fundamento del mismo: caducado el capital expresado con sus intereses por no haber justificado su derecho: art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Madrid 4.º de Octubre de 1879.—El Jefe del Departamento, P. S. José G. de Aguilar.—V. B.—El Director general, S. Arenillas.

Comisión especial Arancelaria.

CONTESTACIONES Á LOS INTERROGATORIOS RELATIVOS Á LAS CONSECUENCIAS QUE HA PRODUCIDO LA SUPRESION DEL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA (?).

37.

CONTESTACION DE D. MIGUEL A. DE LUZARRAGA, DE MUNDACA.

PRIMERA PARTE.

Consecuencias que ha producido la supresion del derecho diferencial de bandera.

Para contestar á todos y á cada uno de los artículos que comprende el interrogatorio, sería necesario tener á la vista los cuadros de los movimientos marítimos en España en diferentes épocas y otros datos estadísticos del comercio; pero sin necesidad de esos números hay hechos evidentes que no los puede negar nadie que esté al tanto de lo que ha sido y es el comercio marítimo de España, y bajo este aspecto expondremos brevemente las consecuencias que ha producido la supresion del derecho diferencial.

En primer lugar todos los comerciantes extranjeros cesaron de buscar ni aun pretender los buques españoles para fletar y mandar sus cargamentos á un puerto de España, resultando que teniendo ellos sobrado material á flote, nos mandan las mercancías en sus buques; pero como aun queda á la marina nacional el pequeño privilegio del cabotaje, y además la marina de vapor va ocupando y reemplazando á la de vela, han dado lugar estas dos circunstancias á que se formaran esas dos líneas de vapores españoles de Inglaterra á España, recorriendo todos los puertos del Cantábrico y Mediterráneo, abasteciendo de productos ingleses y coloniales. Por este motivo se puede decir que por este lado no ha perdido gran cosa la marina; pero no sucede lo mismo con otras naciones, por ejemplo, con las Repúblicas del Pacífico. Antes del año 1868 había un número regular de buques entre Cádiz, Santander, Málaga y Barcelona, que se ocupaban en llevar productos nacionales á las Repúblicas del Pacífico, y tenían el retorno seguro entre añil, café y cacao de Guayaquil. Todo eso ha desaparecido con las supresiones del derecho diferencial y de la diferencia que había de las procedencias directas é indirectas. Otro comercio perdido por la bandera nacional y con el exclusivo provecho de los extranjeros es el importación del bacalao de Suecia, y Noruega, pues apenas llegan á un par de cargamentos en buques españoles del número que viene en buques extranjeros, con la circunstancia que estas naciones ni sal llevan para salar sus pescados. Lo más notable en este ramo es que el precio del artículo es mayor que cuando había derecho diferencial.

De los Estados Unidos de América nos vienen los petróleos, tabaco etc. en bandera extranjera. Tampoco ha ganado la marina mercante con esta República, que es esencialmente

proteccionista, viendo florecer el comercio, la marina y la industria por todos los ámbitos de la gran República.

Ahora tenemos que hablar del comercio con nuestras posesiones de Asia, porque se trata de quitar ó suprimir el derecho diferencial para Julio del presente año. Las fatales consecuencias de este paso están previstas. Desde luego se puede asegurar que toda la importación de productos europeos irán por los vapores ingleses que ahora tocan en Singapore y Hong-Kong.

En los centros oficiales de Madrid se cree, por un error lamentable, que el comercio de Europa con Filipinas era antes la reforma arancelaria alimentado en su mayor parte con productos extranjeros conducidos en bandera extranjera. (Informe de la GACETA DE MADRID de 20 de Mayo de 1875.—Real orden.)

Todos los que se ocupan de negocios marítimos saben que es todo al contrario, porque los productos extranjeros fueron y son, antes y después de la reforma arancelaria, conducidos en bandera nacional, como se ve por el siguiente informe del Cónsul inglés de Manila del año 1869, que dice así:

«En 1868 entraron en el puerto de Manila 112 buques extranjeros, sumando 74.054 toneladas; y 93 españoles, con 26.732 id. Los primeros, casi en su totalidad en lastre, en busca de cargamentos; los segundos, cargados á su ida y retorno.» Los datos publicados por la Aduana de Manila el año 1875 dan el resumen siguiente:

AÑO 1874.			
Buques nacionales entrados.			
Vapores.....	62	con	20.431 toneladas.
Buques de vela..	32	»	41.078 id.
TOTAL.....	94	con	31.509 toneladas.
Buques extranjeros entrados.			
Vapores.....	26	con	8.656 toneladas.
Buques de vela..	405	»	79.048 id.
TOTAL.....	431	con	87.704 toneladas.

De estos datos se deduce que, mientras subsista el derecho diferencial, toda la importación en su mayor parte se hace en bandera nacional.

También resulta que la exportación de productos filipinos representa un tonelaje cuádruplo al de importación; y como esa exportación en su mayor parte es para los puertos del Norte de Europa, no cabe dudar con cuánta razón podrán los ingleses prolongar sus escalas en los vapores de Singapore á Manila, teniendo asegurados los retornos, absorbiendo y monopolizando la navegación de Europa á Filipinas. La comparación de los años 1868 y 1874 da un aumento en bandera extranjera de 19 buques, y en tonelaje 13.650, mientras la marina nacional permanece estacionaria, á pesar del gran desarrollo de la producción en Filipinas, que va en aumento cada año.

Ahora vamos á tratar de las consecuencias que produjo la reforma arancelaria en Filipinas. Aquella reforma suprimía entre otras cosas el 2 por 100 de recargo que tenían las importaciones de procedencias indirectas, de cargamentos europeos que llevaban los buques nacionales de los depósitos de Hon-Kong y Singapore, resultando una disminución enorme en la importación directa, aumentando en igual proporción la importación indirecta, via Hon-Kong y Singapore, en cuya navegación se ocupan la mayor parte de los buques que figuran en la relación del año 1874. En cambio los armadores de grandes buques, faltos de carga en Europa y amenazados de la supresion del derecho diferencial, tuvieron que resignarse los más á vender sus buques á los extranjeros, como se prueba por la relación que al final se acompaña; y otros navieros, los menos, dedicaron sus buques de vela y vapor al tráfico de las Antillas, en donde se conserva aun el derecho diferencial con carácter permanente.

Por el cuadro de valores de importación que copiamos al final de esta Memoria se ve que en los años 1873 y 1874 representa la importación indirecta más del doble de la importación directa con Inglaterra.

IMPORTACIONES.	1873.	1874.
De Hon-Kong á Singapore, pesos fuertes.....	8.011.744	8.531.752
Directa de Inglaterra, id.....	3.563.521	3.473.974
Diferencia, pesos fuertes.....	4.448.223	5.057.778

De estos datos se deduce que la procedencia indirecta va en aumento cada año, y la directa en disminución. Ahora bien: suprimido el derecho diferencial en Julio del presente año, queda suprimida la carga para los buques españoles, no sólo en Inglaterra, sino en Hon-Kong y Singapore; es decir, que los 12 millones, valor de géneros extranjeros, irán en bandera extranjera, y se convertirá Filipinas en colonia monopolizada por los extranjeros, quienes fomentarán con suma facilidad la independencia de aquellas regiones; pues haciendo de marina la metrópoli, se vería quizá en la imposibilidad de mandar tropas y otros auxilios en momentos supremos. Hay dos grandes Potencias en Europa que miran con envidia las posesiones que España tiene en la Oceanía, y no es posible creer que nuestros hombres políticos ignoren que tras la independencia comercial vendría la separación política. De suerte que la cuestión naviera no es cuestión de escuela de libre-cambio ó de proteccion, sino una cuestión nacional! Suprimido el derecho diferencial, con un par de bergantines al año habría sobrado para llevar toda la carga de España á Filipinas, y así vendríamos á par á los felices tiempos de la *nao de Acapulco*, con la diferencia de que aquellas naos, tan perseguidas por los ingleses, representaban entonces grandes riquezas, y las de ahora representarían grandes miserias.

SEGUNDA PARTE.

Medidas que pueden adoptarse para el fomento de la marina mercante y el comercio nacional.

Entré las medidas que deben adoptarse para el fomento de la marina mercante sería restablecer el derecho diferencial tan sólo en la importación de productos extranjeros, dejando igualadas las banderas para la exportación de productos nacionales. El derecho diferencial debe ser moderado, lo suficiente para que produzca unas 4 pesetas y 3 chelines en tonelada de 1.000 kilos, ó lo que se considere suficiente para que nuestros buques puedan competir en los puertos extranjeros en fletes con los buques extranjeros. Para esto hay que denunciar los tratados de comercio con algunas naciones.

En cuanto al comercio de España con las Antillas, habría

(1) Véase la GACETA de anteayer.

necesidad de considerar como primera materia para la fabricación el azúcar en rama ó de clase inferior, si deseamos asegurar el retorno á la Península á nuestros buques y fomentar al mismo tiempo la industria del refino de azúcar en España.

Respecto al comercio de Europa á las Antillas se halla establecido el derecho diferencial con carácter permanente en la importación y así debe continuar; pero como á veces no hay retorno de las Antillas y tienen que pasar á los Estados Unidos en lastre por causa de los grandes derechos que causan nuestros buques cargados al llegar á los puertos de la gran República, sería conveniente que al hacer los tratados de comercio con aquella República se tuviera presente esta circunstancia y la de la importación en la Península de productos americanos. Los buques extranjeros de Europa á las Antillas que lleven carbon, maquinaria etc. van cargados de Cuba á los Estados Unidos, y de allí de retorno vuelven con carga á Europa; de modo que un buque extranjero aprovecha tres fletes en un viaje redondo á nuestras Antillas, mientras que los buques nacionales sólo tienen dos fletes mercedados con el gravamen ó descuento de los gastos del viaje en lastre de las Antillas á los Estados Unidos.

Pasemos ahora al comercio del Pacífico.

Esta navegación será difícil restablecer, á menos que no se haga la debida diferencia en la importación de las procedencias directas é indirecta, unas 40 á 20 pesetas en tonelada de 1.000 kilogramos.

En cuanto á la navegación á nuestras feraces colonias de Filipinas, hay que tener en cuenta que con la apertura del canal de Suez y la perfección que diariamente adquiere la navegación á vapor nos hallamos ahora á distancia de 30 días de navegación, entablándose la competencia entre los buques de vela que siguen el antiguo camino y el nuevo que pasa por nuestros puertos del Mediterráneo. También con la reforma arancelaria que declaró libres de derechos de importación á unos artículos y rebajó á derechos iguales á otros ha entrado la bandera extranjera en competencia de fletes, disminuyendo la importación en bandera nacional, pues los extranjeros prefieren sus buques, aunque sea pagando algo más flete que á los españoles.

Este es otro motivo de la decadencia de nuestra marina mercante.

Véase la nota de buques vendidos.

Para evitar tantos males, no sólo á la marina, sino á la nación, es necesario que continúe ese derecho diferencial con carácter permanente, á fin de inspirar confianza á los navieros y extender sus negocios, aumentando el número de buques nacionales que afiancen las relaciones mercantiles con las espaldas posesiones de Filipinas que nos legaron nuestros gloriosos antepasados; y si el Gobierno desea que la carga de importación en Filipinas se reparta entre la marina mercante del Archipiélago y de la Península, sería conveniente que la importación de procedencia indirecta tuviera una diferencia del 4 al 2 por 100.

Actualmente la bonificación en bandera nacional en ambas procedencias es en la importación el 40 por 100, que cesará en Julio del presente año, si el Gobierno de S. M. no decreta la continuación con carácter permanente.

Debe considerarse igualmente de cabotaje la navegación de España á Filipinas, como se halla establecido actualmente, y procederse al establecimiento de correos nacionales que fomenten el tráfico nacional entre España y España Oceánica.

Mundaca 11 de Enero de 1879.—Miguel A. de Luzarraga.

ADVERTENCIA.—Todos los puertos de la costa de Vizcaya se componen de marinos en su inmensa mayoría, y no dudo que la Junta de Comercio de Vizcaya hará lo posible por favorecer á la marina mercante española, en la cual la matrícula de Bilbao tiene la mayor y más gloriosa representación.

Cuadro estadístico de importación en los puertos abiertos al comercio extranjero en Filipinas.

El total de géneros importe los de España y del extranjero ascendió el año 1873 á 43.217.836 pesos fuertes que pagarán á las Aduanas 916.843, y en el año de 1874 ascendieron sus valores á 43.704.254, habiendo pagado por derechos 938.665 91 pesos fuertes.

Los expresados valores de mercancías se distribuyen en esta forma:

PROCEDENCIAS.	AÑOS.	
	1873.	1874.
	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.
Comercio con España, importación.	504.433	441.284
Idem con posesiones españolas, id.	40.728	
Idem con China, Cochinchina y Japon, id.	391.552	508.429
Idem con Inglaterra, directo, id.	3.563.521	3.474.974
Idem con posesiones inglesas, Hong-Kong y Singapore, id.	8.011.744	8.531.752
Idem con Alemania, id.	222.877	134.613
Idem con Holanda y posesiones holandesas, id.	308.793	476.828
Idem con los Estados Unidos, id.	31.302	71.623
Idem con Francia y sus posesiones, id.	15.801	348.403
Idem con Austria, id.	156.785	16.045
Total valores.	43.217.836	43.704.254

Relación de buques españoles vendidos á los extranjeros, posterior al decreto de 16 de Octubre de 1870.

BUQUES DE VELA.	Tonelaje Moorson (sistema antiguo).
Victoria (de hierro), barca	680
Gloria (id.), id.	735
Dóriga (id.), id.	634
María Isasi	381
Pepita	224
Bat	190
Francisca	212
Tetuan	435
Flora	389
Insquiza	730
Joselita	237
España	244
Zutata	1.000
Pepita	224
María Fidela	491
Sales	506
Hermipia	521

BUQUES DE VELA.	Tonelaje Moorson (sistema antiguo).
Eleana	316
Constancia	370
Paquita	398
Bella María	720
Virgen del Carmen	691
Aurorita	559
Concepcion (fragata)	1.000
Cervantes (id.)	1.200
Manuela	2
Sofía de Vila	2
27 buques de vela. Total	12.807

BUQUES DE VAPOR.	Tonelaje Moorson (sistema antiguo).
Clara	479
Amboto	483
Fachoy	413
Juan de Barcelona	474
Juan de la Habana	599
Manila	510
Pelayo	622
José	445
Santander	403
París	430
10 vapores. Suma total	4.441

RESUMEN.	
Buques de vela	27
Idem de vapor	10
Total de buques	37

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Alicante.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 13 de este mes, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.928 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 13 de este mes, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Dénia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 5.035 pesetas y 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 15 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con ar-

reglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Dénia, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 13 de este mes, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Novelda á Torrevieja, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 11.441 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Novelda á Torrevieja, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 13 de este mes, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 4.245 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 13 de este mes, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.591 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata debiendo acompañar al pliego de proposi-

ción el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossío.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 16 de Diciembre, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Alto de las Atalayas á Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 15.437 pesetas y 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossío.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Alto de las Atalayas á Murcia, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Játiva á Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 23.199 pesetas y 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossío.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Játiva á Alicante, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Silla á Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 17.517 pesetas y 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la

instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador interino, Antonio Perez Cossío.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Silla á Alicante, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Negociado de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 13 del actual, este Gobierno ha señalado para el día 14 de Enero de 1880, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el corriente año económico de la carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Replado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho de este Gobierno; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que la misma ha de referirse, la carretera á que corresponde y presupuestos de acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto á que ha de referirse la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Francisco de Asís Pastor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en el corriente año económico de la carretera de tercer orden de Venta de lo Alto al Replado, se comprometo á tomar á su cargo la referida obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Primer trozo, 26 kilómetros de longitud; 4.300 metros cúbicos: su importe 5.292'30 pesetas.

Segundo trozo, 27 kilómetros de longitud; 4.350 metros cúbicos: su importe 6.856'45 pesetas.

Totales, 53 kilómetros de longitud; 8.650 metros cúbicos: su importe 11.848'45 pesetas.

OTRA. Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 15 de Enero del año próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el corriente año económico para la carretera de tercer orden de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, sección de Huelva á Gibralforte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que la misma ha de referirse, la carretera á que corresponde y presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto á que ha de referirse la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Francisco de A. Pastor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en el corriente año económico de la carretera de tercer orden de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, se comprometo á tomar á su cargo la referida obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de tercer orden de Huelva á Sanlúcar de Guadiana.—Sección de Huelva á Gibralforte.—Longitud 44 kilómetros.—Metros cúbicos 680.—Importe 7.934 pesetas 20 céntimos.

OTRA. Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de Enero de 1880, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el corriente año económico de la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que la misma ha de referirse, la carretera á que corresponde y presupuestos de acopios para cada uno se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto total á que ha de referirse la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1875; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Francisco de Asís Pastor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Trozo 1.º.—Longitud, 15 kilómetros.—Metros cúbicos, 4.080: su importe 14.350'61 pesetas.—Trozo 2.º.—Longitud, 20 kilómetros.—Metros cúbicos, 800: su importe, 7.488'80 pesetas.—Idem 3.º.—Longitud, 21 kilómetros.—Metros cúbicos, 930: su importe, 12.524'48 pesetas.

Totales.—Longitud, 56 kilómetros.—Metros cúbicos, 5.810: su importe, 34.363'89 pesetas.

OTRA. Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 13 de Enero de 1880, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el corriente año económico de la carretera de tercer orden de Gibralforte á Ayamonte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que la misma ha de referirse, la carretera á que corresponde y presupuesto de acopio para cada uno se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto total á que ha de referirse la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una

segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Gibraleon á Ayamonte, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Trozo primero: longitud 23 kilómetros.—Metros cúbicos, 645.—Importe, 8.092'49 pesetas.

Idem segundo: longitud 23 kilómetros.—Metros cúbicos, 615.—Importe, 4.218'85 pesetas.

Total: longitud, 46 kilómetros.—Metros cúbicos, 1.260.—Importe, 12.311'34 pesetas.

OTRA. Los gastos de insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el dia 16 de Enero del año próximo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el corriente año económico para la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, trozo 1.º

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1882, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que la misma ha de referirse, la carretera á que correspondan y presupuesto de acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto á que ha de referirse la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion en el corriente año económico de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, trozo primero, se comprometo á tomar á su cargo la referida obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres.—Trozo 1.º.—Longitud, 750 kilómetros.—Metros cúbicos, 150.—Importe: 2.306 pesetas 34 céntimos.

OTRA. Los gastos de insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el dia 17 de Enero del año próximo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el corriente año económico del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á La Rábida.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1882, en el despacho de este Gobierno; hallándose en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que la misma ha de referirse, como la carretera á que corresponde y presupuesto de acopios, se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto á que ha de referirse la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en

125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 22 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de con fecha de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion en el corriente año económico del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á La Rábida, se comprometo á tomar á su cargo la referida obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á La Rábida.—Trozo 1.º.—Longitud, cinco kilómetros.—Metros cúbicos, 200.—Importe: 3.413 pesetas y 20 céntimos.

OTRA. Los gastos de insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Gobierno de la provincia de Lérida.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Por Real orden de 18 de Noviembre próximo pasado ha sido autorizada la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas para realizar las obras de reparacion del puente sobre el rio Noguera Pallaresa, en Tremp, para el paso de la carretera de tercer orden de Artesa á Tremp; y en su virtud ha dispuesto el expresado centro directivo que se anuncie la subasta de este servicio por su presupuesto de contrata de 11.442 pesetas 76 céntimos como tipo.

La subasta deberá celebrarse el dia 17 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en este Gobierno de provincia, con arreglo á las instrucciones vigentes; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, un ejemplar del proyecto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia para tomar parte en la subasta será la equivalente al 1 por 100 de la cantidad fijada como tipo. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos; debiendo acompañarse el pliego de proposicion el documento que acredite haberse verificado.

El depósito del que resultare mejor postor se retendrá hasta el otorgamiento de la escritura de contrata.

En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda subasta en los terminos prescritos en las citadas instrucciones.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, será de cuenta del rematante el pago del importe de la insercion en la GACETA DE MADRID de los anuncios de la presente subasta.

Lérida 18 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Jerónimo Riús.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial, número, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente sobre el rio Noguera Pallaresa, en Tremp, en la carretera de tercer orden de Artesa á Tremp, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las obras, con estricta sujecion á las condiciones facultativas y económicas establecidas, por la cantidad de (Aquí, en letra y con toda claridad, la cantidad por la que se compromete á ejecutar las obras, admitiendo ó mejorando el tipo.)

Administracion del Correo Central.

Habiendo dispuesto la empresa del ferro-carril del Mediterráneo que la salida del tren-correo para Andalucía desde primero de año sea á las 7'35 de la tarde, se advierte al público que la correspondencia que para aquel punto se deposita será recogida de los buzones de esta Administracion Central á las 5'30 de la tarde, hasta cuya hora tambien se admitirán los periódicos, retirándose el buzón de alcance á las 6'30.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 27 de Diciembre.

- Núm. 481 Angel Barona.—Tormes.
- 482 Angeles Rodriguez.—Hellin.
- 483 Braulio de Pereda.—Tormes.
- 484 Bartolomé Felii.—Toledo.
- 485 Carmen Breno.—Valencia.
- 486 Dionisio Tierros.—Oviedo.
- 487 Edua. do Bermudez.—Vigo.
- 488 Jacinta Goñi.—San Sebastian.
- 489 José María Febrer.—Barcelona.
- 490 Manuel de Pereda.—Tormes.

Madrid 28 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 28.

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Valencia	Agustin Costa	Pez, 11, primero.
Alcalá de Henares	Manuel Ruano	Aduana, 26, principal.
Barcelona	María Perez	Hortaleza, 31, bajo interior.

Madrid 28 de Diciembre de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Junta económica del Hospital militar de Cádiz.

La Junta económica del Hospital militar de Cádiz hace saber que en virtud de autorizacion superior se saca á pública subasta el suministro de carne, tocino, arroz, garbanzos, patatas, aceite de olivas, vino comun, carbon vegetal y leña rajada que se necesita por el término de un año para el consumo del Hospital militar de la misma, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde hoy en la Comisaria-Intervencion de dicho establecimiento; cuyo acto tendrá lugar á los 30 dias, contados desde el siguiente en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, á la una y media de la tarde si no fuese dia feriado, dejándola en este caso para el siguiente á la misma hora, en el cual se hallará constituida la Junta económica de este Hospital media hora antes de la anunciada para recibir las proposiciones que se les presenten, trascurrida la cual no se admitirá ninguna, ni se podrán retirar las presentadas, las cuales deberán estar acompañadas del talon de depósito que establece la condicion 5.ª del pliego citado, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna, ni tampoco las que no estén arregladas al adjunto modelo.

Lo que se hace saber para conocimiento del público. Cádiz 24 de Diciembre de 1879.—El Secretario, Tomás Deñiz Ostenero.—Con mi intervencion, el Comisario de Guerra, Manuel Pineda.—El Presidente, Manuel Capdevila.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de, calle de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en pública subasta (tal ó cual artículo), necesarios al consumo de un año para el Hospital militar de esta plaza, se comprometo á verificar la entrega de los artículos mencionados al precio de pesetas ó céntimos el kilogramo (en letra y sin emmienda), acompañando como garantía el resguardo de depósito que se exige.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 28 de Diciembre de 1879.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imposiciones por continuacion.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martin	1.628	211	4.839
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millan, núm. 11	450	44	464
Idem 2.ª — Calle de Valverde, núm. 37	437	7	144
Idem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4	56	56	43.614
Idem 4.ª — Calle del Leon, número 30	404	4	405
TOTALES	2.072	236	2.308
			731.118

PAGOS EN LOS DIAS 26, 27 Y 28.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martin	478	450	323
			593.105

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de Reinos.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—Don Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Hano y Muñoz.—D. Miguel Mathet y Gonzalez.—Marqués de Couvera.—D. Manuel Caviglioli.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Lorente.—D. Ezequiel Ordoñez.—Marqués de la Torreclilla.—Conde de Cifuentes.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leteta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.—D. Juan Anglada.—D. Andrés Caballero.

El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Fregenal de la Sierra.

D. Pedro María Ruiz y Milla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se acusa la rebeldia, á peticion del Ministerio fiscal, en el pleito civil ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se sustancia para obtener los dotales de la obra pia fundada en el pueblo de Higuera la Real por el General D. Tomás García de Cadenas, á cualquiera persona que se crea con derecho á dichos bienes, puesto que á pesar de haber sido citadas y emplazadas por los periódicos oficiales no han comparecido en el término de nueve dias que al efecto se les señaló.

Dado en Fregenal de la Sierra á 24 de Noviembre de 1879.—Pedro María Ruiz.—De su orden, Juan Manuel Touriño. —P

Gerona.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente cito y llamo á un hombre cuyo nombre,

naturaleza y vecindad se ignoran, es tuerto y bastante encorvado, de unos 55 años de edad, y se dedica á la venta de yerbas medicinales, que en 20 de Octubre de este año estuvo en el vecindario de San Claus, distrito de la Escala, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado para declarar en méritos de la causa criminal que instruyo sobre incendio de un pajar radicado en dicho vecindario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á 26 de Noviembre de 1879.—Patricio Collado.—Je é Bajanda.

Gijon.

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la villa de Gijon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Cuesta y García y José Gonzalez, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuación, vecinos que fueron de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que al término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa criminal que se les sigue por desobediencia á los agentes de la Autoridad; apercibiéndoles que de no comparecer les seguirá el consiguiente perjuicio.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, conduciéndoles, caso de que sean habidos, con las convenientes seguridades.

Dada en Gijon y Noviembre 29 de 1879.—Segismundo García Borron.—Por mandado de S. S., Licenciado César Suarez Novas.

Circunstancias y señas personales.

El Jacinto Cuesta es hijo de Francisco y Carmina, natural de esta villa, casado con Julia Polledo, de 21 años, estatura regular, pelo rubio, barba cerrada y rubia, ojos azules, nariz y boca regulares, y vestía segun estilo de los marineros de esta villa, siendo él tambien marinero.

Las de José Gonzalez, son: casado, ignorando con quién, de unos 20 años y marinero; estatura alta, pelo y barba negra y cerrada, ojos tambien negros, nariz y boca regulares, y vestía de igual modo que el anterior.

Valverde del Camino.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Matamoros Hernandez, natural y vecino de Fuente de Cantos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, ó manifieste el punto donde se halla, con objeto de practicar una diligencia judicial en causa que contra el mismo y otros se sigue en este dicho Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 19 de Noviembre de 1879.—Rafael Lara.—Por mandado de S. S., José Arroyo.

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente primera y única requisitoria se ruega y encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial practiquen en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias, á fin de conseguir y averiguar el paradero y aprehension de Nicanora Avila y Hernandez, natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad-Real, sin apodo, hija de Márcos y Cecilia, vecinos de Madrid, que vive en compañía de José Alvarez Gonzalez, alias Guadalupe, de oficio torero, de edad aquella de 22 años, que en la actualidad se cree se encuentra en Madrid, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación; y caso de conseguir su captura dispondrán sea conducida con toda clase de seguridades á la cárcel de audiencia de esta capital, con el fin de que cumpla la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional, multa de 250 pesetas y otras accesorias impuestas por la Exema. Audiencia de este distrito en causa seguida contra la misma sobre atentado á la Autoridad del Alcalde del barrio de San Juan de esta capital.

A la vez se cita y emplaza á la mencionada Nicanora Avila para que dentro del término de 20 dias comparezca á la cárcel de audiencia al objeto expresado; bajo apercibimiento en otro caso de pararla el perjuicio que proceda.

Dada en Valladolid á 15 de Noviembre de 1879.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Antero Martin Insausti.

Señas personales de Nicanora Avila Hernandez.

Estatura regular, cara oval y color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular; viste manton de lana á cuadros claros, pañuelo de seda á la cabeza, vestido de percal oscuro, y botinas.

Valladolid.—Plaza.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eusebio Martin Sanchez, natural de Herrera del Rio Pisuegra, de edad de 26 años, soltero, jornalero, de esta residencia, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, con el objeto de practicar cierta diligencia judicial.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Autoridad, procedan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado del referido Eusebio Martin, cuyas señas son las siguientes: estatura alta, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, barba poca, cara redonda; y viste camisa de algodon blanco, blusa azul, pantalón de paño azulado, calcetines rayados y zapatillas de alfombra, pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo por disparo de un arma de fuego.

Dado en Valladolid á 7 de Octubre de 1879.—José M. Noriega.—Benito Fernandez.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisca de la Iglesia Estéban, natural y procedente del Hospicio de Plasencia, de edad de 54 años, de estado viuda; y á Felipa Díez Barreña, natural de Escarabajosa de Cuellar, de edad de 40 años, tambien de estado viuda, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia con el objeto de practicar cierta diligencia judicial; y en el caso de no comparecer las referidas Francisca de la Iglesia y Felipa Díez dentro del término señalado les parará el perjuicio consiguiente, y serán declaradas por esto en rebeldía.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á disposicion de las referidas procesadas, cuyas señas son las siguientes:

Las de Francisca de la Iglesia son: pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, tierna de ojos, estatura baja, y viste falda de percal azul con motas blancas, chaqueta ó abrigo color castaño de lana, pañuelo de merino fondo blanco, y á la cabeza pañuelo de lana negro, y calza zapato de becerro; y la Felipa Díez es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, algo chata, cara larga, color bueno; viste saya de lana color café oscuro, abrigo de astracán y pañuelo al cuello negro; pues así lo tengo acordado en causa contra las mismas por el delito de hurto.

Dado en Valladolid á 25 de Octubre de 1879.—José María Noriega.—Benito Fernandez.

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 13'50 á 14'75 pesetas la arroba, y á 5'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'66 la libra, y á 4'32 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 11 á 11'50 pesetas la arroba, de 0'50 á 0'58 la libra, y de 1'98 á 1'26 el kilogramo. Tocino añejo, de 13'50 á 19 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'87 la libra, y de 1'82 á 1'20 el kilogramo. Idem fresco, de 17'25 á 17'75 pesetas la arroba; á 0'83 la libra, y á 1'80 el kilogramo. Idem en canal, de 17'25 á 17'75 pesetas la arroba. Lomo, de 14'2 á 1'27 pesetas la libra, y de 2'43 á 2'98 el kilogramo. Jamón, de 27'50 á 33'50 pesetas la arroba, de 1'23 á 1'75 la libra, y de 2'67 á 2'80 el kilogramo. Pasa de dos libras, de 0'41 á 0'54 pesetas, y de 0'47 á 0'62 el kilogramo. Garbanzos, de 7 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'71 la libra, y de 0'63 á 1'64 el kilogramo. Judías, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'80 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9 pesetas la arroba; de 0'30 á 0'37 la libra, y de 0'65 á 0'80 el kilogramo. Lentejas, de 6 á 7 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'62 el kilogramo. Carbo vegetal, de 4'50 á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, de 4 á 4'42 pesetas la arroba, y á 0'11 el kilogramo. Cok, de 0'84 á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 15 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'80 la libra, y de 1'08 á 1'33 el kilogramo. Patatas, de 1'62 á 2 pesetas la arroba, y de 0'44 á 0'46 la libra. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'52 á 0'61 la libra, y de 1'10 á 1'20 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'27 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 7'50 á 8'20 pesetas el decalitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 157.—Carneros, 262.—Terreiras, 53.—Cerdos, 11.—Total, 483.

Su peso en libras.... 76.126.—Idem en kilogramos.... 34.948.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts., Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts., Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, Ciudad-Real, Pozos de hielo, Fábrica de gas, cok y residuos, Mataderos, and a TOTAL row.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Diciembre de 1879.

Direccion general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 28 de Diciembre de 1879.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMOMETRO seco, humedad), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and various temperature and wind readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 28 de Diciembre de 1879.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

ANUNCIOS.

LEY DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENERO de 1879.—Edicion oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 reales cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Santo Tomás Cantuariense, Obispo y mártir, y San Trófito, Obispo y confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Salesas.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Gran concierto á beneficio de los pobres de Paris y de Madrid. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Sainete.—El nudo gordiano.—Sainete. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cepillo de las ánimas. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El maestro de caló.—Los trapos de cristianar.—Que ustedes lo pasen bien.—El abate Pirracas. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Si yo tuviera dinero!—Los chichones. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El hijo de mi amigo.—Hija única.—La viuda y la niña.—¿Tiene Vd. mi llave? SALON-ESLAVA.—A las ocho y media.—Calvo y Compañía.—La misa del Gallo.—Mesa revuelta. TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El nacimiento del Mesías.—La degollacion de los Inocentes.